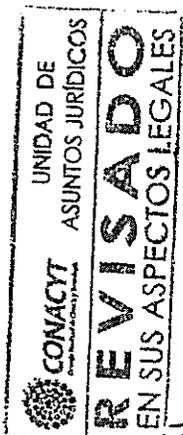


CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO EL "UAEM", REPRESENTADA POR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 2250-6, DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT" (FOINS), EN LO SUCESIVO EL "FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. JULIA TAGÜEÑA PARGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA Y POR EL MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 1, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general en el país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.
2. Asimismo, en su artículo 23, fracción I, establece que podrán constituirse "Fondos CONACYT", cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el "CONACYT", se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la "LCyT" y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la "LCyT".
3. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5: "Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible".
4. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objeto 3.5 del PND, que establecen la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculado a las instituciones de educación superior y los



centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

5. Con fecha 17 de diciembre de 2002, el "CONACYT", en su calidad de Fideicomitente, suscribió con Nacional Financiera, S.N.C., un Contrato de Fideicomiso para la constitución del "Fondo Institucional para el Fomento de la Ciencia, el Fomento de la Tecnología y el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos", siendo modificado con fechas 1° de agosto de 2005, 19 de marzo de 2009 y 22 de marzo de 2012, a través del Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, respectivamente, denominando al Fideicomiso "FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT" (FOINS).
6. El 17 de diciembre de 2008, se emitieron las Reglas de Operación del "FONDO", siendo modificadas por Acuerdo número AR-40-09/12, de fecha 13 de marzo de 2012 emitido por la Junta de Gobierno del "CONACYT" en su 40ª Sesión Ordinaria, mismas que fueron publicadas en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT) el 23 de marzo de 2012, fecha desde la cual se encuentran vigentes.
7. Con fecha 2 de septiembre de 2010, el "CONACYT", la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C., (ANUIES), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad de Guadalajara (UG) y la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. (CUDI), suscribieron el Convenio de Colaboración con número de registro 26906-1616-2-IX-10 BIS, en adelante el "CONVENIO", para la conformación del "CONRICYT".
8. En la Cláusula Novena del citado "CONVENIO", se estableció que la administración y operación de los recursos que le fueran asignados al "CONRICYT" se llevarían a través del "FONDO"; y que el "CONACYT", en su carácter de Coordinador General, gestionaría ante las instancias competentes del "FONDO", las medidas necesarias que permitan administrar y ejercer los recursos que sean asignados al "CONRICYT", con independencia, eficiencia y transparencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
9. El "CONRICYT" tiene la misión de fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de los estudiantes, académicos, investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales. A través del "CONRICYT" se mantiene el acceso actualizado a bancos de datos, sistemas de información, revistas científicas electrónicas, artículos y libros en formato de texto completo y dicho Consorcio trabaja bajo la premisa de que el conocimiento científico y la información concerniente a los avances de la ciencia y la tecnología, se generan

UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

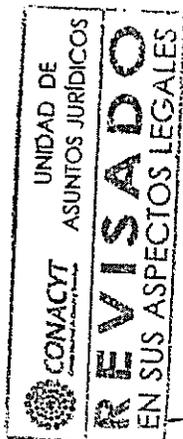


cada vez en mayor cantidad y circula con una mejor eficacia y rapidez en los medios electrónicos y en formatos digitales, lo que conlleva a una creciente demanda de acceso actualizado, ágil y con una cobertura temática a los recursos electrónicos de información científica y tecnológica para la eficaz aplicación en el desarrollo de las actividades académicas y de investigación.

DECLARACIONES

I. La "UAEM", a través de su Representante declara que:

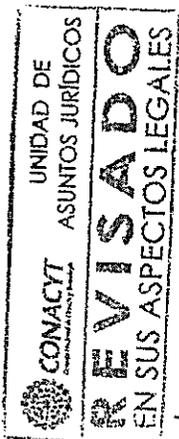
- A. Es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno", del 3 de marzo de 1992.
- B. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. El Dr. en D. Jorge Olvera García acredita su personalidad como Rector, mediante el testimonio de la escritura pública número 15,882, de fecha 20 de mayo de 2013, que contiene la protocolización de Acta de la Sesión extraordinaria solemne del H. Consejo Universitario, de fecha 14 de mayo de 2013, pasada ante la fe del M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril, Notario Público número 6 del Estado de México; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. Contando, además, con las facultades y obligaciones que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- D. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UAE5603211I2.
- E. Para los efectos legales y administrativos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Instituto Literario Oriente 100, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.



II. El "FONDO", a través de sus Representantes declara que:

- A. De conformidad con el artículo 28 de las Reglas de Operación del "FONDO", la Dra. Julia Tagüeña Parga, en su calidad de Directora Adjunta de Desarrollo Científico del "CONACYT", tiene el carácter de Secretario Técnico del "FONDO".
- B. De conformidad con el artículo 26 de las Reglas de Operación del "FONDO", el Mtro. David García Junco Machado, en su calidad de Oficial Mayor del "CONACYT", tiene el carácter de Secretario Administrativo del "FONDO".
- C. En términos de la Cláusula Quinta, numeral 3, tercer párrafo del Contrato de Fideicomiso vigente y de los artículos 26 y 44 de las Reglas de Operación del "FONDO", el Director Adjunto de Administración y Finanzas del "CONACYT", instruyó a la Fiduciaria el otorgamiento del poder por virtud del cual comparecen los Secretarios Técnico y Administrativo del "FONDO" a la celebración del presente Convenio.
- C. Mediante Carta de Instrucción de fecha 16 de abril de 2013, el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su calidad de Institución Fiduciaria, otorgó un poder especial para actos de administración, con el objeto de celebrar Convenios de Asignación de Recursos, así como los Contratos de Prestación de Servicios necesarios para el correcto cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso, a la Dra. Julia Tagüeña Parga y al Mtro. David García Junco Machado, mismo que se hace constar a través del testimonio de la escritura pública número 66,839, de fecha 29 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal.
- D. Tiene establecido su domicilio legal en Torre Banorte Santa Fe, Avenida Prolongación Reforma número 1230, piso 7°, Colonia Cruz Manca, Código Postal 05300, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos de este Contrato.
- E. Para efectos de notificaciones relacionadas con la administración, ejecución y seguimiento de este Contrato, se señala el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer las bases conforme a las cuales la "UAEM" aportará recursos fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, que se destinarán para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas, de conformidad con el Anexo Técnico, a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica que coordina el "CONACYT".

SEGUNDA. CANTIDAD APORTADA

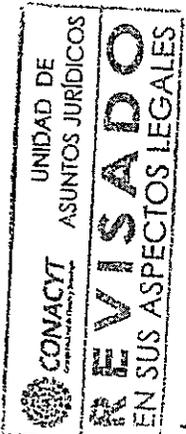
La "UAEM", en cumplimiento al objeto de este Convenio, aportará al "FONDO" con base en su disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, la cantidad total de \$552,390.51 USD (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS 51/100), para que se destinen única y exclusivamente a lo establecido en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integral de este Convenio.

La aportación a que se refiere esta Cláusula se realizará en pesos mexicanos al tipo de cambio que corresponda al día de la operación, mediante transferencia de recursos, en una sola exhibición a la cuenta bancaria correspondiente a la Subcuenta del "FONDO" en FID BANORTE 02250 6 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., número de cuenta 0608026941 divisa PESOS con número CLABE 072 180 00608026941 2, que le lleva la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., plaza: 9244 Plaza Distrito Federal, sucursal 2039 CENTRO INSURGENTES.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "FONDO"

Por su parte el "FONDO" se obliga a:

- a) Entregar a la "UAEM", en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a que el "FONDO" reciba los recursos referidos en la Cláusula Segunda, el Comprobante Fiscal Digital que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.
- b) Destinar los recursos que le aporte la "UAEM", única y exclusivamente para la ejecución de lo establecido en el Anexo Técnico de este Convenio.
- c) Otorgar el acceso a las revistas electrónicas y bases de datos bibliográficas de conformidad al Anexo Técnico de este Convenio, una vez que la "UAEM", proporcione sus direcciones IP (Internet Protocol).



- d) Entregar a la "UAEM" las estadísticas de uso, respecto de la ejecución de lo establecido en el Anexo Técnico de este Convenio.
- e) En el caso de que por alguna circunstancia la "UAEM" no pudiera acceder a los contenidos establecidos en el Anexo Técnico del presente Convenio, el "FONDO" a través del "CONRICYT", se compromete a restablecer el servicio.
- f) Entregar a la "UAEM" los informes de avances programáticos-financieros que le solicite, respecto de la ejecución de lo establecido en el Anexo Técnico, adjuntando copias de los comprobantes de gastos correspondientes.
- g) Otorgar el reconocimiento y créditos debidos a la "UAEM" por la aportación señalada en la Cláusula Segunda del presente instrumento legal, mediante la cita respectiva, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo.

CUARTA. ÁREAS RESPONSABLES

Las áreas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Convenio y de su Anexo Técnico serán:

Por parte de la "UAEM": La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por parte del "FONDO": La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del "CONACYT".

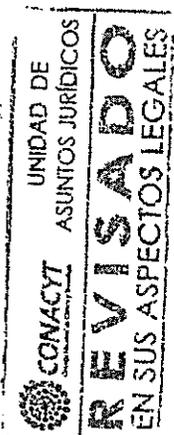
QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL "FONDO"

La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la Cláusula Segunda, así como la comprobación y el cumplimiento de las acciones que se establecen en el Anexo Técnico, serán responsabilidad del "FONDO" conforme a lo establecido en el presente Convenio.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

Podrá ser modificado por las partes a través de la celebración de un Convenio Modificatorio o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice a la contraparte con 60 (sesenta) días naturales de anticipación.



SÉPTIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. Asimismo, las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este instrumento, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

NOVENA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

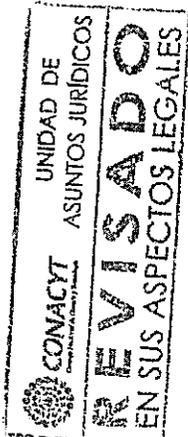
Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS

La "UAEM" y el "FONDO" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las deudas que puedan surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellos, acorde a lo previsto en las Reglas de Operación del "FONDO" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada parte asume la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se vale para cumplir con las obligaciones que asume en virtud del presente



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

instrumento, liberando a las otras partes de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En caso de que el "FONDO" destine parte o la totalidad de los recursos económicos referidos en la Cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en este instrumento o su **Anexo Técnico**, la "UAEM" podrá terminar de forma anticipada el presente Convenio, previa notificación que realice por escrito al "FONDO", pudiendo exigir en todo momento la devolución total e inmediata de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

Las partes podrán convenir cambios, adiciones y/o modificaciones al presente Convenio y su **Anexo Técnico**, a través de la celebración de un Convenio Modificatorio, debidamente firmado por las partes.

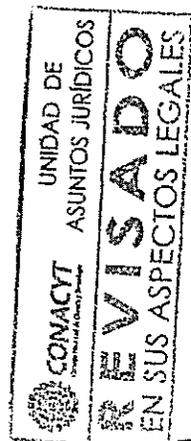
DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA CONDICIONAL

Los recursos económicos deberán destinarse al objeto del presente Convenio, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos económicos no regularizables del ejercicio fiscal 2015, por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento.

En caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse de común acuerdo por las partes; convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, EL PRESENTE CONVENIO Y SU ANEXO TÉCNICO, SE SUSCRIBEN POR DUPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 09 DE JULIO DE 2015.

POR LA "UAEM"

POR EL "FONDO"

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
Rector

DRA. JULIA TAGÜENA PARGA
Secretaria Técnica

DRA. ÁNGELES MA. DEL ROSARIO
PÉREZ BERNAL
Secretaria de Investigación y
Estudios Avanzados

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO
MACHADO
Secretario Administrativo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA "UAEM" Y EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT" (FOINS), EL "FONDO". (CONSTA DE UN ANEXO TÉCNICO).

CONSTE.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONACYT
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES



ANEXO TÉCNICO

Para el acceso y adquisición a los recursos electrónicos que se detallan, en la siguiente Tabla la "UAEM", aportará la cantidad \$552,390.51 USD (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS 51/100), depositados en pesos mexicanos al tipo de cambio del día de la operación.

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS

Editorial	Descripción de Recursos Electrónicos	Monto en USD
ELSEVIER	Science Direct Freedom Collection; Clinics of North America Acceso de 4 años retrospectivos a la fecha; Revistas Doyman y los títulos siguientes:	552,390.51
ISSN	Títulos	2015
0009-2509	Chemical Engineering Science	\$13,498.75
0306-4549	Annals of Nuclear Energy	\$8,164.16
0020-7225	International Journal of Engineering Science	\$7,862.02
0360-1315	Computers & Education	\$4,098.85
0047-2352	Journal of Criminal Justice	\$2,530.61
0360-8352	Computers & Industrial Engineering	\$6,559.14
0273-1177	Advances in Space Research	\$8,865.98
0738-0593	International Journal of Educational Development	\$2,330.80
0893-9659	Applied Mathematics Letters	\$4,372.23
0883-0355	International Journal of Educational Research	\$1,541.07
0965-9978	Advances in Engineering Software	\$5,325.00
0309-1708	Advances in Water Resources	\$4,129.24
0308-521X	Agricultural Systems	\$7,070.70
0109-5641	Dental Materials	\$1,526.69
0010-4485	Computer-Aided Design	\$4,309.88
0261-3794	Electoral Studies	\$1,999.88
0142-0615	International Journal of Electrical Power & Energy Systems	\$4,648.80
1747-938X	Educational Research Review	\$415.64
1120-1797	Physica Medica	\$1,122.23
0929-1393	Applied Soil Ecology	\$3,208.43
0169-4332	Applied Surface Science	\$18,123.55
0001-6918	Acta Psychologica	\$2,537.01
0167-8396	Computer Aided Geometric Design	\$1,961.51
0024-3841	Lingua	\$2,698.47
0168-1923	Agricultural and Forest Meteorology	\$6,883.67
0009-2541	Chemical Geology	\$9,670.07
0166-3615	Computers in Industry	\$2,965.45
0164-0704	Journal of Macroeconomics	\$789.72
1815-5669	Journal of Contemporary Accounting & Economics	\$615.48
0898-5898	Linguistics and Education	\$757.75



1467-0895	International Journal of Accounting Information Systems	\$992.74
0002-9394	AMERICAN JOURNAL OF OPHTHALMOLOGY	\$1,261.31
0002-9149	The American Journal of Cardiology	\$1,226.14
0002-9610	The American Journal of Surgery	\$1,195.77
1047-2797	Annals of Epidemiology	\$1,545.86
0188-4409	Archives of Medical Research	\$789.72
0096-3003	Applied Mathematics and Computation	\$12,830.53
1054-8807	Cardiovascular Pathology	\$1,422.77
0738-081X	Clinics in Dermatology	\$1,814.43
1355-0306	Science & Justice	\$692.21
1344-6223	Legal Medicine	\$714.57
0001-8708	Advances in Mathematics	\$6,233.03
1537-5110	Biosystems Engineering	\$2,529.03
2211-6958	Discourse, Context and Media	\$569.11
0889-5406	American Journal of Orthodontics and Dentofacial Orthopedics	\$1,019.92
0196-0709	American Journal of Otolaryngology	\$908.03
0897-1897	Applied Nursing Research	\$693.80
0196-6553	Ajic - American Journal of Infection Control	\$1,128.62
0002-9378	American Journal of Obstetrics & Gynecology	\$1,732.91
1885-5857	Revista Española de Cardiología (English Edition)	\$2,364.35
1988-8856	Revista Española de Cirugía Ortopédica Y Traumatología(English Edition)	\$1,563.44
2173-5794	Archivos de la Sociedad Española de Oftalmología (English Ed)	\$1,096.65
0013-4686	Electrochimica Acta	\$12,053.60
0278-6915	Food and Chemical Toxicology	\$7,136.24
0043-1354	Water Research	\$11,540.44
0160-4120	ENVIRONMENT INTERNATIONAL (Incorporating Progress in Environmental Science)	\$3,854.26
0038-0717	Soil Biology & Biochemistry	\$6,461.63
0045-6535	Chemosphere	\$12,223.06
0160-7383	Annals of Tourism Research	\$1,863.99
0268-005X	Food Hydrocolloids	\$2,405.94
0144-8609	Aquacultural Engineering	\$2,389.95
0006-3207	Biological Conservation	\$6,880.47
0960-8524	Bioresource Technology	\$9,751.60
0144-8617	Carbohydrate Polymers	\$7,828.45
0269-7491	Environmental Pollution	\$10,438.99
0308-8146	Food Chemistry	\$12,547.59
0963-9969	Food Research International	\$3,993.36
0958-6946	International Dairy Journal	\$5,030.86
0260-8774	Journal of Food Engineering	\$8,140.19
0309-1740	Meat Science	\$6,444.05
0267-7261	Soil Dynamics and Earthquake Engineering	\$5,662.33
1471-0153	Eating Behaviors	\$1,162.20

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



0140-9883	Energy Economics	\$2,551.40
0301-4215	Energy Policy	\$5,406.53
0261-5177	Tourism Management	\$3,214.84
1740-1445	Body Image	\$906.42
0166-0934	Journal of Virological Methods	\$9,692.46
0378-3774	Agricultural Water Management	\$4,300.30
0167-8809	Agriculture, Ecosystems & Environment	\$5,983.64
0377-8401	Animal Feed Science and Technology	\$6,794.14
0378-4320	Animal Reproduction Science	\$5,937.28
0044-8486	Aquaculture	\$10,282.34
0921-8009	Ecological Economics	\$4,143.62
0378-4290	Field Crops Research	\$5,631.94
1871-1413	Livestock Science	\$4,835.84
0925-5214	Postharvest Biology and Technology	\$3,328.33
0921-4488	Small Ruminant Research	\$4,824.63
0167-1987	Soil & Tillage Research	\$5,160.35
0378-1135	Veterinary Microbiology	\$6,762.18
0304-4017	Veterinary Parasitology	\$7,611.04
0926-3373	Applied Catalysis B: Environmental	\$7,014.75
0011-9164	Desalination	\$12,971.22
0304-3894	Journal of Hazardous Materials	\$9,906.66
0378-4371	Physica A: Statistical Mechanics and its Applications	\$12,795.37
0022-1694	Journal of Hydrology	\$13,490.77
1385-8947	Chemical Engineering Journal	\$7,029.13
0378-8741	Journal of Ethnopharmacology	\$6,610.32
0147-6513	Ecotoxicology and Environmental Safety	\$2,773.60
1090-0233	The Veterinary Journal	\$1,961.51
0023-6438	LWT - Food Science and Technology	\$1,518.70
0301-4797	Journal of Environmental Management	\$3,323.53
1877-9182	Cardiac Electrophysiology Clinics	\$422.36
0011-8532	Dental Clinics of North America	\$720.10
0749-0739	Veterinary Clinics of North America: Equine Practice	\$528.53
1094-9194	Veterinary Clinics of North America: Exotic Animal Practice	\$476.61
0749-0720	Veterinary Clinics of North America: Food Animal Practice	\$433.90
1061-3315	Atlas of the Oral and Maxillofacial Surgery Clinics of North America	\$454.68
1042-3699	Oral and Maxillofacial Surgery Clinics of North America	\$716.64
0891-8422	Clinics in Podiatric Medicine and Surgery	\$572.38
0195-5616	Veterinary Clinics of North America: Small Animal Practice	\$615.09
1932-2275	Anesthesiology Clinics	\$643.93
0749-0704	Critical Care Clinics	\$401.59
1547-4127	Thoracic Surgery Clinics	\$577.00
1083-7515	Foot and Ankle Clinics	\$594.32
1064-7406	Facial Plastic Surgery Clinics of North America	\$502.00
0749-0712	Hand Clinics	\$507.76
1064-9689	Magnetic Resonance Imaging Clinics of North America	\$609.31

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

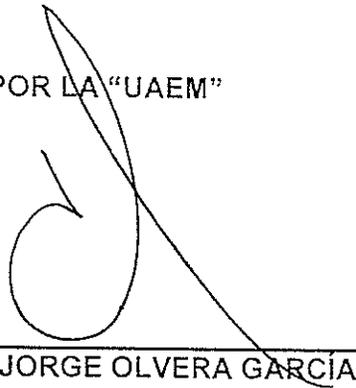


1052-5149	Neuroimaging Clinics of North America	\$586.23
1042-3680	Neurosurgery Clinics of North America	\$425.83
0030-5898	Orthopedic Clinics of North America	\$840.14
0030-6665	Otolaryngologic Clinics of North America	\$634.70
0094-1298	Clinics in Plastic Surgery	\$828.57
0033-8389	Radiologic Clinics of North America	\$721.26
0278-5919	Clinics in Sports Medicine	\$637.01
0039-6109	Surgical Clinics of North America	\$736.25
0094-0143	Urologic Clinics of North America	\$725.87
0899-5885	Critical Care Nursing Clinics of North America	\$597.77
0029-6465	Nursing Clinics of North America	\$701.63
0733-8651	Cardiology Clinics	\$652.02
0733-8627	Emergency Medicine Clinics of North America	\$691.25
1052-5157	Gastrointestinal Endoscopy Clinics of North America	\$650.86
0891-5520	Infectious Disease Clinics of North America	\$708.56
0272-2712	Clinics in Laboratory Medicine	\$560.84
1089-3261	Clinics in Liver Disease	\$506.61
0025-7125	Medical Clinics of North America	\$692.40
0889-8545	Obstetrics and Gynecology Clinics of North America	\$635.86
0031-3955	Pediatric Clinics of North America	\$324.28
0095-5108	Clinics in Perinatology	\$567.77
0095-4543	Primary Care: Clinics in Office Practice	\$669.32
0889-857X	Rheumatic Disease Clinics of North America	\$513.54
1056-4993	Child and Adolescent Psychiatric Clinics of North America	\$587.39
0272-5231	Clinics in Chest Medicine	\$678.55
0733-8635	Dermatologic Clinics	\$581.62
0749-0690	Clinics in Geriatric Medicine	\$602.39
0889-8588	Hematology/Oncology Clinics of North America	\$641.63
0889-8561	Immunology and Allergy Clinics of North America	\$590.85
0733-8619	Neurologic Clinics	\$728.18
1047-9651	Physical Medicine and Rehabilitation Clinics of North America	\$495.07
0193-953X	Psychiatric Clinics of North America	\$805.49
1055-3207	Surgical Oncology Clinics of North America	\$547.00
1551-7136	Heart Failure Clinics	\$675.10
1556-8598	Pet Clinics	\$565.46
1556-858X	Ultrasound Clinics	\$386.60
1556-4088	Sleep Medicine Clinics Online	\$607.01
1875-9181	Surgical Pathology Clinics	\$319.66
2211-5943	Hospital Medicine Clinics	\$411.98
2211-7458	Interventional Cardiology Clinics	\$491.60
0048-9697	Science of the Total Environment	\$14,590.62
0304-4238	Scientia Horticulturae	\$4,567.25
0889-8553	Gastroenterology Clinics of North America	\$652.02

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

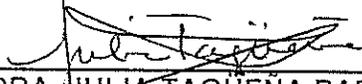


POR LA "UAEM"



DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
Rector

POR EL "FONDO"



DRA. JULIA TAGÜENA PARGA
Secretaria Técnica



DRA. ANGELES MA. DEL ROSARIO
PÉREZ BERNAL
Secretaria de Investigación y
Estudios Avanzados



MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO
MACHADO
Secretario Administrativo

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA "UAEM"; Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DEL CONACYT" (FOINS), EL "FONDO".

-----CONSTE.-----

